

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.668/2016

Por Decreto nº 9320, de 8 de noviembre de 2016, el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, ha procedido a la aprobación de las siguientes Bases de convocatoria para la provisión interina de 2 plazas de Educador/a Social.

Habiéndose detectado error material en bases de convocatoria anteriores, se ha dispuesto la subsanación de las mismas por Decreto nº 9.492, de 14 de noviembre de 2016, en base a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

Donde dice:

"Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del grado en Educación Social o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso al Empleo Público.

- Conocimientos de informática a nivel de usuario del paquete Office, Windows, Internet y correo electrónico".

Debe decir:

"Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del grado en Educación Social o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso al Empleo Público".

En base a lo expuesto, las bases de convocatoria quedarían redactadas del siguiente modo:

"BASES DE CONVOCATORIA

Siendo necesaria y urgente dotar el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento con 2 Educadores/as Sociales, al ser imprescindible para prestar el servicio, se efectúa la siguiente convocatoria:

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Se precisa cubrir de forma interina, en turno Libre:

2 plazas de Educador/a Social (cod.: 2401, 2555) para el Área Social de este Ayuntamiento, vacantes en la plantilla funcional y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A-2.

Requisitos (se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes):

- Estar en posesión del grado en Educación Social o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), y demás requisitos exigidos con carácter general para el acceso al Empleo Público.

Funciones:

- Realización de las tareas de gestión, estudio, informe y propuestas acordes con su categoría. Tareas de apoyo al técnico superior. El desempeño de los citados cometidos estarán determinados por la ubicación orgánica para la prestación del Servicio.

- Prestar atención individual o familiar en los sectores infantil, juvenil tercera edad, etc. Realización de acciones encaminadas a la sensibilización y animación comunitaria. Redacta y desarrolla proyectos de intervención y reinserción social; fomento de la creación de recursos comunitarios, favoreciendo y apoyando las iniciativas ciudadanas de constitución de redes comunitarias y formas de autoayuda. Realización de prospecciones de la demanda social individual y colectiva. Colaboración con las entidades de la

zona, mantenimiento de sistemas de información y en general desarrollo de acciones para implicar a la comunidad en el estudio y tratamiento de sus propias necesidades.

- Utilización y manejo de paquetes y herramientas informáticos. Cumplimiento de estándares de calidad.

- Realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas, o resulten necesarias para la mejor gestión del Departamento o Área o servicio orgánico al que pertenezca.

Se ofrece:

- Nombramiento Interino hasta la provisión definitiva de las plazas correspondientes.

Las personas interesadas deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra publicada la página <https://sede.cordoba.es> dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Córdoba, y presentarla vía telemática, si dispone de Certificado Digital, y en caso contrario, deberá imprimir y firmar la solicitud y presentarla en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se harán públicos exclusivamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (Capitulares, 1) y a nivel informativo en la página <https://sede.cordoba.es>.

SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

1. Cuestionario de 85 preguntas, con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros de la Comisión de Selección y basadas en los contenidos recogidos en el Anexo I y las funciones a desempeñar, con una duración de 100 minutos como máximo.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo el 70% de las preguntas, 59 aciertos para obtener un 5 Será, de carácter eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2. Resolución de un Supuesto Práctico desarrollado en preguntas, elegido de forma aleatoria por el/la Secretario/a, de entre los confeccionados por los miembros de la Comisión de Selección, y relacionados con los contenidos del anexo I y las funciones a desempeñar.

Duración, como máximo 2 horas y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en los apartados 1 y 2. En el caso de empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 2 (Supuesto práctico).

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Estará integrada por:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Córdoba.

Vocales: Cuatro Funcionarios/as de Carrera.

Secretario/a: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario/a en quien delegue.

(Todos los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria).

En uso de las atribuciones que, en aplicación del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 794/16, de 2 de septiembre de 2016, en la Concejalía

delegada de Recursos Humanos, y que han sido asumidas por esta Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos y Salud Laboral, mediante Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y demás legislación aplicable, vengo a aprobar, las Bases de Convocatoria para la provisión interina de 2 plazas de Educador/a Social, en los términos expuestos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, firmado electrónicamente en Córdoba a 15 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por D.F. Decreto nº 3381: La Subdirectora General de Recursos Humanos y Salud Laboral, María Dolores Muñoz Muñoz.

ANEXO I CONTENIDOS

1. La Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local. La Organización Municipal en Municipios de gran población. Órganos de Gobierno y Complementarios. Atribuciones. Organigrama Administrativo General del Ayuntamiento de Córdoba.

2. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Los principios generales. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. El Expediente Administrativo. Cómputo de plazos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

3. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La ordenación general del sistema educativo. Principios generales y estructura del sistema educativo. La ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa. Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. La Educación Social. Ámbitos y metodología en Educación Social. Intervención Social: Planificación, ejecución, evaluación, metodología y coordinación. El papel de los educadores sociales en los programas de intervención social en servicios sociales. Técnicas de intervención comunitaria y grupal.

6. Normativa básica sobre responsabilidad penal de menores. Tipología de Centros de reforma. Medidas alternativas al internamiento. Las habilidades sociales y su entrenamiento. El conflicto y la agresión. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Modelos de intervención basados en estrategias cognitivas, entrenamiento conductual y terapia familiar funcional.

7. La educación para el consumo, la educación para la salud. Estrategias para la educación preventiva de drogodependencias: la evitación del consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, el desarrollo de la autoestima y la adquisición de habilidades sociales y de toma de decisiones. Programas institucionales relacionados con la prevención de drogodependencias.

8. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo. El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. La red de recursos asistenciales

9. La dinámica de grupo. La comunicación y la participación en el grupo. La educación en valores. La pedagogía del valor. La igualdad y la tolerancia. Educación para la paz. La educación ambiental. La educación afectiva y sexual. La psicoafectividad y la autoestima. La participación de los padres, madres o representantes legales de los menores en su educación. La dinamización social con padres y asociaciones en este campo.

10. Recursos y programas sociales en el Ayuntamiento de Córdoba. Servicios sociales comunitarios: concepto, bases normativas, prestaciones y servicios, territorialización, implantación y desarrollo en Córdoba. Ley 2/88 de Servicios Sociales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico estatal y autonómico. Detección, notificación, evaluación, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. Situaciones de riesgo y desamparo. Medidas de protección: Tutela, guarda, acogimiento familiar y residencial. Los abusos sexuales en la infancia. Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales.

12. Programa de Tratamiento Familiar. Modalidades: menores en riesgo y reunificación familiar. Objetivos, destinatarios y funciones de los Equipos de Tratamiento Familiar. Concepto de tratamiento familiar: Proceso, fases, estrategias y herramientas de intervención y evaluación.